



**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 25 de marzo de 2022, reunido el **Consejo de Salarios** del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 02, "Entidades que otorgan crédito fuera del sistema bancario" Capítulo 01, "Tarjetas de Crédito" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Dra. Viviana D'ell Acqua y Bettina Fernández, Delegados Empresariales: Dr. Leonardo Slinger y Delegados de los Trabajadores: Sr. Ruben Baptista y Sra. Patricia Fischer.

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 26 de Agosto de 2021, oportunidad en la cual se adoptara como Decisión del Consejo el Convenio Colectivo alcanzado entre ABPU y AEBU el pasado 5 de octubre de 2020.

**SEGUNDO: Ajuste salarial al 1° de marzo de 2022:**

Se establece, con vigencia a partir del 1ro de marzo de 2022, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 28 de febrero de 2022 de **5.92 %** (cinco con noventa y dos por ciento), resultante de la acumulación del correctivo previsto (3,85%) con el 2% por concepto de ajuste acordado para la oportunidad.

**TERCERO:** De acuerdo a lo que antecede, el salario mínimo de la categoría Auxiliar III es de \$ 51.689 y el salario del Auxiliar de Ingreso de \$ 38.767 (0.75).

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-